

Excmo Señor



Buenos Ayres, 18 Dec. 1823.

Habiéndose hecho el Gobierno un deber, de proteger el comercio y fomentar todo ramo de industria en el País, ha tenido ha bien considerar al suplicante en gracia, los derechos que solicita, bajo las mismas obligaciones de hacer como la mensa y arrendamiento que queda a los títulos de propiedad reservándose el Gov^o, proveer así sobre esto como sobre todos los demás puntos que solicita el represent^o.

Rodríguez

El Ciudadano Jorge Pacheco a V^o con su conocido respeto dice: Que ya próximo a zarpar la Expedición al Puerto de la Isleta de Malvinas a elaborar el usufructo de esta Isleta con q^e la bondad de V^o le agració, marcha a ella el Capitán de Milicia retirado D^o Pablo Arreguati por el convenio q^e ha precedido entre ambos y como por el respeto de los queos y de extranjeros conveniencia a los intereses del Estado y del suplicante el q^e hubiere una autorización de V^o se ha de servir dándole el título de fonda de aquel punto sin sueldo alguno al dho Capitán. De este modo Señor se posesiona la Provincia de aquella donada Isla, y así ha q^e paguen los buques el derecho de anclaje, de oficio y pulosamente se dara cuenta al erario, por que Arreguati piensa formar de los mismos queos una Compañía de civiles con sus cabos y Sargentos para darle a esta operación toda la representación posible en obsequio de una prosperidad de la Patria, llevando sus armas y municiones de cuenta de la negociación, y si V^o hubiere a bien destinar algunos cañones de fierro para defender el punto de incursiones de Piratas en aquellas abandonadas baterías, serian reparadas y puestas en aptitud de q^e...

al Gobierno p^o restablecer el presidio.

Yo he proyectado el domesticar ganados y poner
con ellos una estabania en que apacento hasta dos mil
ovijas merinas, con el fin de hacer progresivas estas lanas
al Pais, y p^o q^e se me ^{ha} con ^{la} actividad q^e cumplire este ofre-
cimiento, hago esta peticion subscrita por los fiadores que
presento a V. E. suplicandole q^e para la realizacion de este
proyecto, se sirva en virtud de sus altas y omnipotentes
facultades hacerme gracia y merced de los necesarios
avvenos q^e ocupare en tan abultadas labores, ordenando
al Comandante q^e he propuesto me di posesion de ellos,
como a un ciudadano de esta Provincia, quien defendera
aquel territorio como una propiedad sagrada de estado. Yo
creo Excmo Señor, q^e mi solicitud esta caracterizada de la
conveniencia y de la justicia, q^e pueden merecer la acep-
tacion de V. E. y en esta confianza

A V. E. pido y suplico, q^e habiendome por presentado,
y en merito de lo expuesto, se sirva proveer como he indicado,
por de justicia que imploro.

Luis Veruet S. Pacheco

28 Dec 1823.

Copia simple

Recy (Copia)
Com. on de Torrealba